

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIO

“ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SUITE CREATIVE CLOUD DE ADOBE Y UNA HERRAMIENTA SOFTWARE PARA EDICIÓN DE ARCHIVOS PDF, CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL USO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEDE CENTRAL”

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2024



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 117, 119 y 267 establece que la Contraloría General de la República es un órgano de control, que tiene a cargo la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos públicos respecto de todos los tipos de recursos de manera oportuna, independiente y efectiva. Así, controla y vigila la gestión fiscal de los recursos públicos, garantizando la participación de la ciudadanía mediante la articulación regional, con un enfoque preventivo que contribuya al buen manejo de los recursos públicos y que genere una mejora en la gestión del Estado y calidad de vida de los colombianos.

En virtud del Acto Legislativo No. 04 de 2019, se reformaron varios artículos de la Constitución, lo cual dio lugar a una transformación sustancial del control fiscal mediante el Decreto 2037 de 2019. Este decreto reestructuró y fortaleció el marco de acción de la Contraloría, introduciendo una nueva modalidad de control fiscal: el control concomitante y preventivo, generando la necesidad de mejorar los aspectos humano y tecnológico para cumplir eficazmente con su misión y sus nuevas funciones constitucionales. En este sentido, el artículo 42A del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto 2037 de 2019, define las funciones de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI), incluyendo la gestión de políticas, programas y procedimientos relacionados con el acceso, uso y análisis de datos e información en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 42A. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA.
Son funciones de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata:

1. Dirigir la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con el acceso, acopio, custodia, seguridad, uso, análisis y aprovechamiento de datos e información, que contribuyan a incrementar la eficiencia, eficacia y resultados con valor agregado de las acciones de vigilancia y control fiscal, con el apoyo de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático y la Oficina de Sistemas e Informática en lo que corresponda.

2. Adoptar el Modelo de Gobierno de Datos y estrategia de datos abiertos en la Contraloría General de la República.

3. Dirigir la formulación, orientación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la reacción inmediata frente a riesgos de daño fiscal inminente y el ejercicio de las funciones de policía judicial.

4. Adoptar los criterios y alcances de intervención de los equipos técnicos de reacción inmediata en las actividades de vigilancia y control fiscal, y especiales de fiscalización.

5. Asesorar al Contralor General de la República en la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con las funciones de la dependencia.

6. Asesorar y coordinar en su ámbito funcional a las demás dependencias de la Contraloría



CONTRALORÍA

General de la República

General de la República, en el aseguramiento y uso de la información y bases de datos, la recolección de material probatorio, su debida custodia y utilización, el diseño e implementación de criterios técnicos de selectividad y materialidad del control, y en materia de investigación especializada.

7. Dirigir y coordinar, con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, de conformidad con la función atribuida en el inciso 5 del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la identificación, valoración y administración de los riesgos en la seguridad interna y externa, de los servidores, los bienes y la información de la Entidad.

8. Orientar a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático en el diseño e implementación del programa de protección y seguridad del Contralor General de la República, Excontralores Generales de la República y demás servidores de la Entidad de acuerdo con el nivel de riesgo al que estén sometidos, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado competentes.

9. Formular los parámetros técnicos, procedimientos y estándares que la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático debe seguir para realizar los estudios de amenaza y riesgo a la seguridad de los servidores de la de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011.

10. Promover la incorporación de estándares internacionales, mejores prácticas de gestión, protocolos y la suscripción de convenios, para el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

11. Dirigir y adoptar las políticas y protocolos, para compartir, suministrar, integrar o facilitar el acceso, intercambio, integración e interoperabilidad de datos o información de la Entidad con organismos nacionales o internacionales, bajo las directrices del Contralor General de la República.

12. Aprobar la suscripción y liberación de informes de analítica de datos por parte de la Unidad de Análisis de la Información, de acuerdo con los protocolos que se adopten para el efecto.

13. Generar estudios, análisis y estadísticas que contribuyan al mejoramiento de la gestión de la Contraloría General de la República.

14. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República, y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Asimismo, el Decreto 2037 de 2019, crea 3 unidades que integran la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI. De las cuales la Unidad de Información y Análisis tienen funciones respecto de la gestión inteligente de información:

“ARTÍCULO 42B. UNIDAD DE INFORMACIÓN. Son funciones de la Unidad de información:

1. Dirigir y coordinar la implementación del Modelo de Gobierno de Datos y estrategia de datos abiertos en la Contraloría General de la República y la ejecución de las funciones y proyectos que se generen en su aplicación.



CONTRALORÍA

General de la República

2. *Orientar, gestionar y controlar la adquisición, acceso, almacenamiento, seguridad, uso y generación de información y datos en la Contraloría General de la República, de conformidad con las políticas y protocolos que se adopten para el efecto.*
3. *Administrar y actualizar las bases de datos e información para el ejercicio de la función de vigilancia y control fiscal, de conformidad con las directrices y protocolos adoptados por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.*
4. *Proponer y participar en la formulación de las políticas de acceso, custodia, almacenamiento, aseguramiento, intercambio y uso de la información adquirida, obtenida o administrada por la Entidad, en coordinación con las dependencias competentes.*
5. *Evaluar y determinar la conveniencia técnica del intercambio de información e interoperabilidad entre organismos de investigación, vigilancia y control a nivel nacional e internacional, para la programación y desarrollo de operaciones simultáneas o conjuntas, bajo los lineamientos del Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata.*
6. *Compartir, suministrar, integrar o facilitar el acceso, intercambio, integración e interoperabilidad de datos o información de la Entidad con organismos nacionales o internacionales, bajo las políticas y protocolos adoptados para el efecto.*
7. *Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República, y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

ARTÍCULO 42C. UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. *Son funciones de la Unidad de Análisis de la Información:*

1. *Dirigir y coordinar los procesos y acciones relacionados con la minería, cruces y analítica de datos e información, mediante el uso de tecnologías y técnicas especializadas, para la identificación de riesgos de detrimento al patrimonio público, la planeación y focalización de la vigilancia y control fiscal y demás actuaciones a cargo de la Entidad.*
2. *Elaborar los informes de analítica de datos y liberarlos previa aprobación del Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata, de acuerdo con los protocolos que se adopten para el efecto.*
3. *Asesorar a las dependencias de la Contraloría General de la República en el análisis de datos de fuentes internas o externas -estructurados, semiestructurados o no estructurados- a través de soluciones tecnológicas y técnicas especializadas para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.*
4. *Ejercer funciones de policía judicial en los ámbitos relacionados con la gestión de datos e información electrónica, de conformidad con las normas y parámetros inherentes a esta actividad, en especial la preservación de la cadena de custodia.*
5. *Identificar el ciclo integral de los bienes, fondos o recursos públicos, desde su fuente hasta su ejecución, precisando los beneficiarios finales de las erogaciones presupuestales, y reportarlo a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.*
6. *Diseñar metodologías y herramientas de gestión que contribuyan al mejoramiento de la*



CONTRALORÍA

General de la República

vigilancia y control fiscal y demás procesos de la Entidad.

7. Conformar y dirigir un banco de prácticas de gestión pública e identificar indicios, gastos indebidos, malas prácticas, riesgos, patrones o tendencias relacionadas con la gestión fiscal, que sirva como insumo para los ejercicios de vigilancia y control fiscal que se adelanten por las diferentes dependencias de la Entidad.

8. Informar o divulgar a la Unidad de Reacción Inmediata los resultados de las prácticas y actividades identificadas como riesgosas, para el ejercicio de acciones de reacción inmediata, la construcción de propuestas y recomendaciones para el fortalecimiento de la transparencia y el control fiscal.

9. Conformar, en coordinación con las áreas misionales de la Contraloría General de la República, el centro integrado de análisis de información pública, el cual podrá tener carácter interinstitucional, y podrán participar de manera permanente o transitoria servidores de otros organismos de control, de la Rama Judicial, de la Policía Nacional, entre otras entidades o autoridades oficiales.

10. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República, y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

En concordancia con lo anterior, el Decreto 403 de 2020 reglamentó en su artículo 59 el acceso y análisis de la información requerida para el cumplimiento de los fines institucionales y misionales de la Contraloría, a través de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI. A su vez, el título X de la misma norma contiene disposiciones relativas al acceso a los sistemas de información y bases de datos, entre los cuales resulta pertinente citar las alusivas a la finalidad y condiciones de acceso:

“ARTÍCULO 89. Finalidad. La Contraloría General de la República tendrá acceso a los sistemas de información o bases de datos de las entidades públicas y de las entidades privadas que dispongan o administren recursos y/o ejerzan funciones públicas. La información solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la vigilancia y control fiscal.

Esta facultad es aplicable a todos los órganos de control fiscal exclusivamente frente a sus sujetos u objetos de vigilancia y control fiscal.

ARTÍCULO 92. Condiciones de acceso. Los órganos de control fiscal acordarán con la entidad correspondiente los términos mediante los cuales se hará efectiva la interoperabilidad o el acceso a los sistemas de información o a las bases de datos solicitado, según las alternativas tecnológicas disponibles y con plena garantía de la seguridad y la integridad de la información, a través de la suscripción de protocolos técnicos o memorandos de entendimiento.

Una vez formalizada una solicitud de acceso a los sistemas de información o a las bases de datos, este deberá hacerse efectivo en los términos establecidos por los órganos de control fiscal o aquellos acordados con la entidad correspondiente que, en todo caso, deberá garantizar el acceso oportuno.

El ejercicio de esta competencia no implica conmutatividad alguna o la obligación correlativa



de facilitar el acceso a los sistemas de información o de las bases de datos que administre o detente por cualquier razón el órgano de control fiscal correspondiente.”

En el mismo sentido y en línea con la necesidad de fortalecer la arquitectura tecnológica de la entidad; la Contraloría debe generar constantemente medidas para optimizar y fortalecer sus procesos, de tal forma que los resultados redunden en el buen gobierno, la transparencia de la gestión pública y el control de la corrupción. Es por ello que las acciones lideradas por la Oficina de Sistemas e Informática, en cumplimiento de sus funciones¹ para la administración y adquisición de la infraestructura tecnológica, permite simplificar, facilitar, mejorar y optimizar la calidad en el desempeño laboral de los funcionarios, con el apoyo de plataformas que operan en la Entidad, los cuales propenden por dar respuestas eficientes y oportunas; contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, fundamentados en mejorar, estandarizar, integrar y lograr un procesamiento electrónico de datos.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que el fortalecimiento tecnológico hace parte de uno de los pilares del plan 2022-2026 “UNA CONTRALORÍA CON INDEPENDENCIA PARA EL CAMBIO”, en cuyo Objetivo No. 5. Contempla: “Desarrollar y fortalecer las capacidades para la transformación digital y la transparencia en la accesibilidad de la información, a partir de la innovación y el aseguramiento en los procesos y servicios, para el posicionamiento institucional de cara al próximo centenario.”, en el cual, tanto la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI., como la Oficina de Sistemas e Informática comparten las siguientes:

ESTRATEGIAS

“5.1 Fortalecer la infraestructura tecnológica híbrida, las plataformas y servicios tecnológicos y de seguridad de la Contraloría General de la República, en función de su transformación digital.

5.2 Digitalizar, sistematizar y/o automatizar los procesos de la Entidad para mejorar su gestión y resultados.

5.3 Fortalecer el sistema de gestión y gobierno de datos e información – SGGDI.

5.4 Incorporar la práctica de arquitectura empresarial y gestión de proyectos para optimizar el desarrollo institucional.

5.5 Fortalecer la infraestructura y seguridad física de la institución, a partir de su conservación, mantenimiento y renovación.

1. **Artículo 50:** Oficina de Sistemas e Informática. Son funciones de la Oficina de Sistemas e Informática: 1. Asistir al Contralor General y por su conducto a la administración de la Contraloría General de la República, en el desarrollo de los sistemas, normas y procedimientos de informática requeridos por las dependencias de la entidad. 2. Elaborar los diseños de programas, la codificación y las otras tareas requeridas para la programación de reportes y cómputo de información. 3. Determinar las tecnologías y técnicas requeridas para la recolección, el procesamiento y la emisión de información. 4. Establecer los controles sobre utilización de equipos y verificar la calidad del trabajo que se realice sobre los mismos. 5. Asesorar en el procesamiento de la información que requieran las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República. 6. Realizar investigaciones para diseñar y sugerir la utilización óptima de equipos electrónicos, de los sistemas y del software. 7. Realizar estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica de sistematizar las aplicaciones que requiera la Contraloría General de la República. 8. Realizar o participar técnicamente en los procesos de contratación tendientes al análisis, diseño y programación de las aplicaciones que vayan a ser sistematizadas. 9. Elaborar los diferentes manuales de aplicación ajustados a las normas existentes. 10. Realizar el mantenimiento adecuado a los programas de computación para satisfacer los cambios en las especificaciones de los sistemas. 11. Establecer los controles necesarios para llevar el historial de las modificaciones que se efectúen en los programas o aplicaciones. 12. Velar por la seguridad del acceso a las instalaciones donde se encuentren los equipos electrónicos. 13. Definir las prioridades y prestar los servicios de cómputo que se requieran. 14. Dictaminar sobre requerimientos de mantenimiento y conservación de los equipos por las diferentes dependencias y garantizar las reparaciones correspondientes. 15. Las demás que le asigne la ley.

5.6 Fortalecer la analítica avanzada con la aplicación de nuevas tendencias tecnológicas para la explotación de datos que contribuyan a la toma de decisiones y al mejoramiento de la vigilancia y el control fiscal.

5.7 Implementar herramientas tecnológicas y actividades de innovación para posicionar y aumentar la visibilidad de la Contraloría General de la República en las regiones y para optimizar la comunicación interna fomentando la alineación y compromiso de los funcionarios con la estrategia institucional.

5.8 Fortalecer el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.

5.9 Orientar la planeación estratégica a la gestión por resultados en el contexto del mandato constitucional y legal.

5.10 Implementar la autoevaluación al cumplimiento del plan de acción anual del macroproceso, con sujeción a las directrices que para el efecto imparta el respectivo líder.”

En ese sentido, es claro que para la entidad la implementación de herramientas tecnológicas son un pilar fundamental para la planeación estratégica, dentro de un marco de innovación que contribuya al fortalecimiento del control fiscal.

De este modo, y como se mencionó anteriormente el artículo 59 del Decreto Ley 403 de 2020 dispone que la Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI. Podrá requerir, conocer y examinar todos los datos e información sobre hechos, operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos, sin oponibilidad de reserva legal. Para lo cual se apoya en la gestión inteligente de la información, utilizando de manera eficiente tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, analítica de datos, minería de datos, y herramientas de análisis predictivo y prospectivo.

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI maneja un alto volumen de datos e información que debe ser procesada por su infraestructura tecnológica. Asimismo, la información objeto de procesamiento puede ser reportada por los sujetos de control en diferentes formatos, lo que hace necesario una herramienta que haga la extracción y análisis de información compatible con los sistemas de procesamiento de datos.

En este contexto, la adquisición de 43 licencias de Adobe Acrobat PRO-DC y 10 licencias de Adobe Creative Cloud ALL APPS resulta indispensable para garantizar la eficiencia de la operación de la dependencia. Las licencias son utilizadas por los funcionarios de la Unidad de Información y la Unidad de Análisis. Estas licencias no solo son esenciales para el manejo integral y seguro de documentos digitales, sino que también fortalecen las capacidades de diseño, edición y presentación visual de los productos derivados de la analítica de datos.

De este modo, la integración de las herramientas de Adobe con la infraestructura tecnológica de la DIARI, permite optimizar y agilizar el procesamiento de datos y el análisis de los mismos; también permite la generación de reportes visuales y multimedia de alta



CONTRALORÍA

General de la República

calidad, que permitirán mejorar la comunicación y comprensión de los resultados del control concomitante y preventivo, sino que también aseguran la interoperabilidad y el flujo de información con otras plataformas tecnológicas.

En suma, para la DIARI, la adquisición de las licencias contribuye a la consolidación de una estrategia integral de gestión inteligente de información, asegurando que pueda continuarse con el cumplimiento de manera eficaz con sus funciones constitucionales y legales.

La adquisición de las licencias de Adobe garantiza la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, optimizando la generación y presentación de informes y análisis, con un enfoque en la transformación digital.

Dentro de la infraestructura que se ha venido implementando en la Contraloría, se encuentra la Suite Adobe Creative Cloud, la cual se ha utilizado en la Entidad desde el año 2013 a través del Contrato N° 415 de 2013, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS (I, II Y II) REQUERIDOS PARA EL USO DE LA CGR.” para el desarrollo de las actividades propias del Macroproceso de comunicar y divulgar, para el diseño, desarrollo de productos gráficos, impresión, multimedia y web de alta calidad con el fin de preparar documentos gráficos y contenidos multimedia con destino al portal Web, además para brindar mantenimiento y carga de contenidos educativos del Portal de Campus Virtual y la plataforma virtual de aprendizaje de la Contraloría que fueron utilizadas por las siguientes dependencias:

- Ocho (8) Oficina de comunicaciones.
- Tres (3) en el centro de Estudios Fiscales.
- Una (1) en el despacho del Vice Contralor.
- Una (1) en la delegada para Economía y finanzas.
- Una (1) en el despacho del Señor Contralor.

Durante la vigencia 2020, la Contraloría General de la Republica suscribió contrato de comisión 247 del 2020 cuyo objeto fue “ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A (BMC) LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PRO DC Y ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA (DIARI) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”. donde se adquirieron 5 licencias de Adobe Creative Cloud, asignadas a las siguientes dependencias:

- Una (1) en la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata
- Una (1) en la Unidad de Información
- Dos (2) en la Unidad de Análisis de Información
- Una (1) en la Unidad de Reacción inmediata

Durante la vigencia 2021, la Contraloría General de la Republica Suscribió contrato de comisión 574 del 2021 cuyo objeto fue: “EN LOTE 1 ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA



CONTRALORÍA

General de la República

MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (BMC) LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ADOBE PRO DC Y ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOTE 2 ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A (BMC) LA RENOVACIÓN EL PAQUETE PARA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS UIPATH, PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA (DIARI), DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, donde se adquirieron 130 licencias de Adobe PRO PC y 19 licencias creative CLOUD All APPs.

Durante la vigencia 2022, la Contraloría General de la Republica Suscribió contrato de 1091 del 2022 cuyo objeto fue:” ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SUITE CREATIVE CLOUD DE ADOBE, CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL USO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, donde se adquirieron 130 licencias de Adobe PRO-PC y 20 licencias creative CLOUD All APPs.

En consecuencia, la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a sus funciones y optimizarlas de forma versátil impulsando la transformación digital, requiere adquirir el licenciamiento de Adobe PRO DC y la suite Creative Cloud All Apps para visualizar, crear, modificar, firmar y convertir archivos PDF a otros formatos y para elaborar y editar contenidos gráficos de forma oportuna, confiable y de fácil interpretación, en ese sentido procederá a contratar la adquisición de 53 licencias las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

LICENCIAS ADOBE PRO DC	Cantidad	Fecha de activación	Código VIP
	43	30/01/2025	A9F4EA2AA1F3D87CB51A
Total			43

LICENCIAS SUITE ADOBE ALL APPS	Cantidad	Fecha de activación	Código VIP
	10	30/01/20205	A9F4EA2AA1F3D87CB51A
Total			10

Cabe resaltar que la presente contratación se encuentra inmersa en los siguientes proyectos de inversión:

El proyecto de inversión BPIN 20230000000107, titulado "Fortalecimiento del Control Preventivo y Concomitante Nacional", ha permitido avanzar significativamente en el robustecimiento de la arquitectura tecnológica de la DIARI. En este marco, se han adquirido créditos de Azure y se pretende la adquisición de licencias de Adobe Acrobat y Adobe Creative Cloud, herramientas que han sido utilizadas durante varios años para potenciar la



CONTRALORÍA

General de la República

gestión documental y la edición profesional. Estas iniciativas buscan optimizar las capacidades de recolección, procesamiento y análisis de información, fortaleciendo la gestión inteligente de datos en pro del control preventivo y concomitante a nivel nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

“ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SUITE CREATIVE CLOUD DE ADOBE Y UNA HERRAMIENTA SOFTWARE PARA EDICIÓN DE ARCHIVOS PDF, CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL USO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEDE CENTRAL.”

2.2 Plan Anual de Adquisiciones

De igual modo, también se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la DIARI, para la vigencia 2024, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
43232101 43232102 43232103 43232105 43232107 43232111 43232112	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SUITE CREATIVE CLOUD DE ADOBE Y UNA HERRAMIENTA SOFTWARE PARA EDICIÓN DE ARCHIVOS PDF, CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL USO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEDE CENTRAL- 801114-841	Diciembre	Diciembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	190.000.000 COP	190.000.000 COP	No	NA

2.3 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43	23	21	01
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de diseño de patrones
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43	23	21	02
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de imágenes graficas o de fotografía
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto



E	43	23	21	03
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de creación y edición de video
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43	23	21	05
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de graficas
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43	23	21	07
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de creación y edición de páginas web
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43	23	21	11
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de lector de caracteres ópticos ocr o de escáner
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	43	23	21	12
Producto de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software edición y creación de contenidos	Software de autoedición

2.4 Especificaciones técnicas

Se encuentran detalladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas Mínimas” el cual hace parte integral del presente documento.

3. Modalidad de contratación

La modalidad de contratación aplicable para la adquisición descrita en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía - Grandes Superficies, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CIENTO NUEVE**



MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT (\$109.532.400), el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia del 2024 equivale a **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT \$110.500.000** de conformidad a la certificación emitida el 3 de enero del 2024 por el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad.

Cabe resaltar que el costo del licenciamiento de Adobe se expresará en pesos colombianos, y se encontrará exento del IVA de conformidad con el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario en el marco de la aplicación de la exclusión de IVA para los servicios de computación en la nube, hosting, suministro de páginas web y mantenimiento a distancia de programas y equipos, concordante con los conceptos de la DIAN: Concepto Unificado N°017056, del 25 de agosto de 2017, y ii) el Concepto 100202208-1444, del 22 de diciembre de 2017.

Esta modalidad presenta las siguientes ventajas:

- Reducción de los riesgos asociados y los costos inherentes a los procesos de contratación estatal, a obtener precios de economía de escala y reducir la cantidad de procesos de contratación a desarrollar.
- Le permiten a la Entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.
- Ayuda a optimizar los recursos públicos.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual consagra: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, y en especial artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Por lo cual se realizó el respectivo análisis y verificación de los productos en el Catálogo de Grandes Superficies dispuesto por Colombia Compra Eficiente, y se solicitó cotización que permitió conocer el valor del mercado.

4. Condiciones Generales

Las partes y en especial el proveedor se obliga a cumplir con el objeto del contrato, así como todas las obligaciones previstas en el Estatuto del Consumidor y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano². El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

- Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.

²https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf



- Entregar los bienes adquiridos en la Dirección de Sistemas e informática de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 69 N° 44-35, Piso 14, dentro del plazo establecidos en el numeral 5, y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato es decir el registro de la obligación.
- Los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su artículo 9 - Garantías, el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

5. El plazo estimado de ejecución

Las licencias Adobe PRO-DC y SUITE ADOBE ALL APPS a adquirir deben ser entregadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la orden de compra en la Tienda Virtual, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

6 Presupuesto oficial

Para calcular el presupuesto estimado, la Dirección de Sistema e Informática solicitó a la Dirección de contratación la disponibilidad y costos de la adquisición de licenciamiento ADOBE a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente la cotización, la cual asciende a un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT (\$109.532.400)** incluido los gastos asociados a la ejecución del contrato, costo que será amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 182624 del 04 de diciembre de 2024 por **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00)** expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Entidad.

Se adjunta solicitud de cotización:

 Caroline Moreno Triana (C)  [Responder](#)  [Responder a todos](#)  [Reenviar](#)   
Para:  Hernando Salcedo Salazar (CGR);  Juan Sebastian Poveda Buendia (CGR) Jue 14/11/2024 15:13




Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud, en adjunto te hago envío de la cotización actualizada por el proveedores panamericana.

Carolinne



<div style="text-align: center;">  PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT 830537848-3 Calle 12# 34 - 20 PBX: 3649000 - www.panamericana.com.co E-mail: gpbemovirtual@panamericana.com.co </div>										
						OFERTA No.		P.L. 198		
						VÁLIDEZ DE LA OFERTA		16 DÍAS		
CLIENTE			TELÉFONO			CONTACTO			FECHA DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			313 3287981			Caroll nne Moreno			14 11 2024	
ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO IVEC	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO SIN IVA	IVA	Vr DEL IVA	Vr UNITARIO CON IVA	Vr TOTAL SIN IVA	Vr TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	43	900523684	GSFOI-LICENCIA ADOBE PRO 1 AÑO 1049 LICENCIAS NIVEL 2 MARCA: ADOBE REFERENCIA: 652041308C00A 12 10-49 LICENCIAS DESCRIPCIÓN: licenciamiento Acrobat Pro for teams ALL Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Level 2 10- 49 // Licencia nueva // multilingüe // 1 año // nivel 2 rango de compra con este precio de 10 a 49 licencias // producto virtual // suavito // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa.	\$ 1.360.800	0%	\$ -	\$ 1.360.800	\$ 58.534.400	\$ 58.534.400	
2	10	900510738	GSFOI-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 1A AÑO 10-49 UNID MARCA: ADOBE REFERENCIA: 652077508C00C 12 10-49 LICENCIAS licenciamiento Adobe Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Nueva Multiple Platforms Multi Latin American // Programa de licenciamiento VIP Gobierno // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latin American Languages // Duración 12 Meses // 1 Usuario // nivel 2 rango de compra con este precio es de 10 a 49 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa.	\$ 5.108.800	0%	\$ -	\$ 5.108.800	\$ 51.088.000	\$ 51.088.000	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA \$								108.632.400		
OTRAS OBSERVACIONES:										
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES / VALIDEZ DE LA OFERTA 15 DÍAS CALENDARIO *** VENTA PUNTALES *** BOGOTÁ *** UN(1) CENTRO DE COSTO ***										
PREPARADA POR:						PREPARADA EL DÍA:				
ANGY A RIZUEBA BAL						14/11/2024				

Cabe resaltar que el costo del licenciamiento de Adobe se expresará en pesos colombianos, y se encontrará exento del IVA de conformidad con el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario en el marco de la aplicación de la exclusión de IVA para los servicios de computación en la nube, hosting, suministro de páginas web y mantenimiento a distancia de programas y equipos, concordante con los conceptos de la DIAN: Concepto Unificado N°017056, del 25 de agosto de 2017, y ii) el Concepto 100202208-1444, del 22 de diciembre de 2017.

6.1 Imputación presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral del presente estudio previo.

# de CDP	Fecha de Expedición	Valor	Objeto
182624	4 diciembre de 2024	190.000.000	Adquisición del licenciamiento de la suite creative cloud de adobe y una herramienta software para edición de archivos pdf, con garantía y soporte técnico, para el uso de la Contraloría General de la República sede central

7. forma de pago de la orden de compra

La Contraloría General de la República, pagará el valor de la orden de compra conforme a lo establecido en el literal F del numeral X del Manual de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este caso, la Contraloría General de la República pagará el valor de la orden de compra en un único pago, previo cumplimiento de la entrega establecida en el numeral 4 Condiciones Generales del presente estudio previo.

El proveedor deberá presentar a la Contraloría General de la República, la factura correspondiente dentro del término establecido y cumplimiento de las estipulaciones definidas en Manual de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del certificado del Representante Legal o del Revisor Fiscal; en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

8. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra en el Gran Almacén, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

9. Supervisión

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la Unidad de Información de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y el Director de la Oficina de Sistemas e Informática, o en su defecto, por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto, de conformidad con la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024 y demás normas concordantes. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación vigente sobre la contratación estatal.



10. Acuerdo internacional o tratados de libre comercio internacionales

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación por mínima cuantía, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, de acuerdo con el literal D del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_14) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.


Cordial saludo,

EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA
Jefe de la Unidad de Información de la
Dirección de Información, Análisis y
Reacción Inmediata

ALESAED COSSIO CONTRERAS
Director de la Oficina de Sistemas
e Informática

Anexos:

CDP
Especificaciones Técnicas Mínimas
Matriz de riesgos
Ficha EBI
Cotización

Proyectó: Valeria Vergara Cruzado – DIARI 
Proyectó: Hernando Salcedo Salazar. – Equipo de Gobierno Gestión TI
Revisó: Juan Sebastián Poveda – Equipo de Gobierno y Gestión TI
Revisó: Rosse Mary Villamil Canas – DIARI
Archivo: TDR 80118-270 - Estudios previos.

